

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO: La Resolución Directoral N° 122-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, y Memorando N° 000028-2026-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE, sobre termino de encargatura del **M.C. Quintana Moscoso, Ibar**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que brinda atención de salud especializada, siendo responsable de lograr el desarrollo de las personas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, se resolvió ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril del 2024, al M.C. Ibar Quintana Moscoso, en el cargo de Jefatura de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, de lo manifestado y por convenir a los intereses de la institución, resulta necesario dar por concluida la encargatura del **M.C. Quintana Moscoso, Ibar**, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 122-2024-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 22 de abril del 2024;

Que, el artículo 16° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Exp: DE000020260000076

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: FHM4HCU



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000002-2026-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 16 de enero del 2026, la Encargatura del **M.C. Quintana Moscoso, Ibar**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor citado en el artículo precedente, deberá efectuar la entrega formal del cargo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución al interesado, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Unidad de Personal, INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Control de Asistencia y Permanencia, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
YURI JONATHAN RABANAL CARHUANCHO
DIRECTOR/A EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Exp: DE000020260000076

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado Dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdhra.regionayacucho.gob.pe:474/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: FHM4HCU

